



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

Cusco, **03 MAYO 2004**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 067 2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26737 se faculta a la Autoridad de Aguas a otorgar permisos para la extracción de los materiales que acarrear y depositan las aguas en sus álveos o cauces;

Que, por Decreto Supremo N° 013-97-AG modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG, se reglamenta la Ley antes mencionada, estableciendo los requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener los permisos de extracción, que son otorgados por la Administraciones Técnicas de los Distrito de Riego, dentro de su ámbito de competencia territorial;

Que, con Informe Técnico N° 013-2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO, de fecha 28 de abril del año 2004, se da a conocer que la Municipalidad Distrital de Coya, realizó la extracción de materiales de acarreo en el mes de marzo del 2004, en el sector denominado Corotopampa, Distrito de Coya, Provincia de Calca, Departamento y Región de Cusco, efectuando el pago de los derechos correspondientes al Estado, conforme se acredita con la copia fotostática del comprobante de pago, por lo que resulta necesario regularizar la extracción realizada mediante la correspondiente Resolución Administrativa; y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26737, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG y modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar en vía de regularización, a la Municipalidad Distrital de Coya, el permiso de extracción de materiales de acarreo del cauce del río Vilcanota, en zona de extracción ubicada en el ámbito del Distrito de Riego Cusco, por un volumen total de mil con 00/100 metros cúbicos (1,000.00 m³), habiéndose pagado por dicho concepto la suma de dos mil seiscientos sesenta y cinco con 60/100 nuevos soles (S/. 2,665.60).

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a la mencionada en el Artículo 1°, a la Municipalidad Provincial de Calca, y a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 067 2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

CUSCO, 03 MAYO 2004

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26737 se faculta a la Autoridad de Aguas a otorgar permisos para la extracción de los materiales que acarrean y depositan las aguas en sus álveos o cauces;

Que, por Decreto Supremo N° 013-97-AG, se reglamenta la Ley antes mencionada, estableciendo los requisitos y procedimientos que se deben cumplir con el fin de obtener los permisos de extracción, que son otorgados por las Administraciones Técnica de los Distrito de Riego, dentro de su ámbito de competencia territorial;

Que, con Informe Técnico N° 013-2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO/PEMA, de fecha 28 de abril del año 2004, se da a conocer que el Gobierno Regional Cusco, Municipalidad Provincial de Calca, Municipalidad Distrital de Coya, Empresa Promasur y los señores Juan Quenaya Quispe, Julio Palomino Huaman, Santiago Loayza Parhuayo, Celso Uscachi Humpire, Víctor Molleda Raurau, Dionisio Loayza Parhuayo, Juvenal Paz Peña, Walter Gamboa Puma, Eladio Humpire Mendoza, César Matto Mora, Froilán Valencia Barrios, Edwin Cereceda Bellido, Fortunato Carrión Huamaní, Máximo Román Soncco, Félix Equileta Vergara, realizaron la extracción de materiales de acarreo en los meses de marzo, abril y mayo del 2004, en los sectores denominados Coroto, y Cayto, Distritos de Coya y Calca respectivamente, Departamento y Región Cusco, efectuando el pago de los derechos correspondientes al Estado, conforme se acredita con las copias fotostáticas de los comprobantes de pago, por lo que resulta necesario regularizar la extracción realizada mediante la correspondiente Resolución Administrativa;y,

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 26737, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-97-AG y modificado por Decreto Supremo N° 017-2003-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar en vía de regularización, al Gobierno Regional Cusco, Municipalidad Provincial de Calca, Municipalidad Distrital de Coya, la Empresa Promasur y los señores Juan Quenaya Quispe, Julio Palomino Huaman, Santiago Loayza Parhuayo, Celso Uscachi Humpire, Víctor Molleda Raurau, Dionisio Loayza Parhuayo, Juvenal Paz Peña, Walter Gamboa Puma, Eladio Humpire Mendoza, César Matto Mora, Froilán Valencia Barrios, Edwin Cereceda Bellido, Fortunato Carrión Huamaní, Máximo Román Soncco, Félix Equileta Vergara el permiso de extracción de materiales de acarreo del cauce del río Vilcanota, en zona de extracción ubicada en el ámbito del Distrito de Riego Cusco, por un volumen total por un volumen total de dos mil quinientos cincuenta y uno con 13/100 metros cúbicos (2,551.13 M3), habiéndose pagado por dicho concepto la suma de seis mil ochocientos con 29/100 nuevos soles (S/. 6,800.29).

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los mencionados en el artículo 1°, y a la Intendencia de Recursos Hídricos del INRENA, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco
Felipe Adrián Echeandía Hernández
Ing. Felipe Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516